

**Informe Alternativo al Comité de Protección de los  
Derechos de Todos  
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares  
Naciones Unidas**

**SESIÓN 27°  
Ecuador**

**Agosto 2017**



*El presente informe es presentado por:*

**Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH)**<sup>1</sup>: organización no gubernamental con sede en Ginebra que contribuye al fortalecimiento de las capacidades de las y los actores vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos proporcionando información, análisis y apoyo técnico en los procesos en que éstos participen. Realiza una labor de intermediación en procesos de incidencia y diálogo que tengan como fin la realización de los derechos humanos en un contexto determinado.

---

<sup>1</sup> El presente informe ha sido realizado con el aporte de: **Daniela Bonilla Machado** (Asistente de Proyectos -RIDH), **Tania Miguelez Veiga** (Asistente de Proyectos, RIDH), **Juan David Martínez** (Politólogo- RIDH Ecuador), y **Walleska Pareja Díaz** (Coordinadora de Advocacy -RIDH).  
Para más información: <http://ridh.org/>. Redes sociales: Red Internacional de Derechos Humanos (Facebook) y RIDH\_INHR (Twitter).

## I. Contexto Migratorio en el Ecuador

1. Ecuador, no ha sido identificado como un país donde se acoja una cantidad alta de inmigrantes. Sin embargo, esta realidad ha ido cambiando. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en los últimos años la inmigración ha crecido de manera exponencial, aunque las cifras no sean alarmantes, si se comparan con otros países de América Latina, el porcentaje de inmigrantes pasó de ser del 0,9% del total de la población en 2001, al 1,2% en 2010 (OIM, 2011).<sup>2</sup> Estos flujos migratorios han representado un importante cambio en los imaginarios de la sociedad ecuatoriana debido a su escasa tradición inmigratoria y el repentino cambio de este fenómeno en el territorio (OIM,2011).

**Tabla No. 1. Nacionales de otros países que residen en Ecuador, por país de origen y sexo, 2010**

POBLACIÓN	2001		2010	
	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Población ecuatoriana	12.052.478	99,1 %	14.301.651	98,8 %
Población extranjera	104.130	0,9 %	181.848	1,2 %
<b>TOTAL</b>	<b>12.156.608</b>	<b>100 %</b>	<b>14.483.499</b>	<b>100 %</b>

Fuente: INEC, CPV 2001 y 2010. Elaboración: las autoras.

Fuente: Perfil migratorio del Ecuador, OIM, 2011, pág.57

2. Estos flujos migratorios se han caracterizado por ser selectivos, puesto que existen poblaciones específicas en las cuales se han presentado más movimientos migratorios ya sea por el contexto geopolítico, situaciones sociales, políticas y económicas de los países emisores de migrantes.

**Tabla No. 2. Población ecuatoriana extranjera residente en el país, Censo de 2001 y 2010**

	HOMBRE	MUJER
<b>AMÉRICA</b>		
Colombia	42.464	47.467
Perú	8.931	6.745
Estados Unidos	7.677	7.340
Cuba	4.207	2.510
Chile	2.352	1.987
Venezuela	2.275	2.445
<b>OTROS PAÍSES</b>		
España	7.369	6.624
Italia	1.802	1.328
China	1.724	1.182
Alemania	866	881
Reino Unido	492	411
Francia	491	466

Fuente; Perfil migratorio del Ecuador, OIM, 2011, pág. 60

<sup>2</sup> (OIM), O. I. (2011). Perfil Migratorio del Ecuador 2011. OIM

3. Entre estos movimientos migratorios, los que más se destacan son los de nacionales colombianos, con un 42,4% de hombres y 47,4% de mujeres inmigrantes en Ecuador, seguido de países latinoamericanos tales como Perú, Cuba, Chile y Venezuela.

4. La diversificación de las y los migrantes y refugiados (cubanos, haitianos, colombianos, peruanos, asiáticos y africanos) ha aumentado la discriminación en el ejercicio de derechos (v.gr. trabajo, vivienda, educación). Hay que destacar que algunas provincias y municipios iniciaron acciones de integración de población en movilidad humana, contra la discriminación y la xenofobia. No obstante, ninguna acción fue hecha a nivel nacional. Además, la situación de las mujeres inmigrantes o refugiados no ha mejorado del 2010 al 2016.<sup>3</sup>

5. En cuanto a las detenciones y deportaciones, el Estado ecuatoriano los considera como procedimientos ordinarios en el tratamiento de la condición migratoria irregular. En el último año las detenciones y deportaciones se han intensificado en particular contra migrantes cubanos y haitianos, en tránsito. Cabe destacar que no se conoce el número de migrantes que han sido excluidos en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos<sup>4</sup>. Cabe que mencionar que el Estado implementó el Centro de Acogida Temporal “Hotel Carrión” en 2013, un centro de privación de libertad indefinida para personas migrantes en situación irregular que se encuentran en proceso de deportación.<sup>5</sup> En la frontera con Colombia, mujeres señalan abusos sexuales por parte de las fuerzas del orden para evitar ser deportadas.

6. De acuerdo con la situación migratoria de Ecuador descrita anteriormente, el presente informe tiene como objetivo, sin el afán de ser exhaustivas, el mostrar las circunstancias de la inmigración en territorio ecuatoriano a través de cuatro casos de estudio. Se analiza la situación de migrantes cubanos/as, colombianos/as, haitianos/as y venezolanos/as. Se escogieron estos estudios de caso debido al aumento de flujos migratorios de estos países al Ecuador en los últimos diez años.

## II. Situación de Inmigrantes Cubanos en Ecuador

7. A continuación, se hace un análisis sobre las preguntas realizadas por parte del Comité de Trabajadores Migratorios y sus Familiares en la lista de cuestiones. Teniendo en cuenta lo anterior, se mencionan las respuestas proporcionadas por parte del Estado ecuatoriano, además, la información proporcionada por la sociedad civil y algunas organizaciones internacionales. Los casos en particular de interés en el presente informe son el caso de migrantes cubanos, colombianos, haitianos, y venezolanos en Ecuador.

### Cuestiones por parte del Comité CMW

8. En la lista de cuestiones, el CMW en el párrafo 24 pide información detallada sobre la exclusión reportada de aproximadamente 150 personas de nacionalidad cubana en los eventos de julio del 2016. Pide al Estado, en primer lugar, si cada uno de estos casos fueron examinados, cuáles autoridades tomaron las decisiones, y cómo se garantizó a las personas asistencia legal, acceso a la justicia y derecho a una solución viable<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Coalición por las Migraciones y el Refugio y Colectivo Movilidad Humana, Dignidad y Derechos, Preguntas para el III examen del cumplimiento de la convención de naciones unidas de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, 2016.

<sup>4</sup> El Comité contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) en las observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Ecuador del 2016 expresa su preocupación ya que el Estado parte podría haber incurrido en prácticas contrarias al principio de no devolución, especialmente en puestos fronterizos aeroportuarios. El Comité expresó su preocupación ante el contenido del artículo 34 del Reglamento para la Aplicación en Ecuador del Derecho de Refugio al permitir **excepciones al principio de no devolución** con respecto a solicitantes de asilo que sean considerados peligrosos para la seguridad o el orden público o que habiendo recibido condena definitiva por un delito particularmente grave sean considerados una amenaza. Ver informe de

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCAT%2fCSS%2fECU%2f25637&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCAT%2fCSS%2fECU%2f25637&Lang=en)

<sup>5</sup> Op. Cit.

<sup>6</sup> List of issues prior to submission of the third periodic report of Ecuador, CMW/C/ECU/QPR/3 (ONU 29 de September de 2016).

9. En el párrafo 30 de la misma lista, el Comité pide información sobre el trato diferenciado a ciudadanos cubanos por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)<sup>7</sup>.

### **Información de la Sociedad Civil**

10. El abogado defensor de las y los ciudadanos cubanos deportados, Juan Pablo Alban, indicó en su momento que era un caso de expulsión colectiva de personas, es decir un acto de persecución que, de conformidad con el artículo 7 de la Corte Penal Internacional es constitutivo de un crimen de Lesa Humanidad”. Alban indicó que la coordinadora de la Unidad de Contravenciones le había informado que se habían emitido resoluciones en los procesos de deportación y que, en ellas, se había negado las deportaciones. Alban señaló que las personas fueron expulsadas "a escondidas" sin que consideren los habeas corpus presentados; sin conocimiento de sus abogados ni sentencia de deportación.<sup>8</sup>

11. Se indica que, durante los acontecimientos de julio, el operativo de la fuerza pública fue violento y se detuvieron 151 personas, entre estos hombres, mujeres y niños. La Asociación de Cubanos Residentes en Ecuador sostuvo que el lunes 30 de noviembre de 2015 hubo respeto irrestricto a la decisión del Gobierno de Quito de exigir visados a los ciudadanos cubanos, y en julio, hubo desalojo y detención de decenas de cubanos durante el operativo del parque “El Arbolito”. Dentro de este operativo, uno de los voceros de la Alianza Nacional de cubanos en Ecuador (ACNE) fue detenido y sentenciado a cinco días de privación de libertad y una multa de 91.50 USD por alterar el orden público (PIDHSS & CSMM, 2016)<sup>9</sup>.

12. Según la Defensoría del Pueblo, las decisiones judiciales sobre la deportación de personas pueden estar sometidas a una nueva instancia en el ámbito administrativo, según los artículos 28 y 29 de la Ley de Migración. Según la Defensoría del Pueblo, estos artículos son inconstitucionales porque entran en contradicción con el principio de independencia judicial establecido en la Constitución (PIDHSS & CSMM, 2016)<sup>10</sup>.

### **Preocupaciones desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

13. En particular, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación en julio de 2016 ante el presunto desalojo y detención arbitraria de 50 personas en Ecuador, entre estos, la deportación de 121 migrantes cubanos. De acuerdo con la Comisión, el 6 de Julio de 2016, la Policía de Ecuador, a través de un operativo de control migratorio desalojó un campamento que se encontraba localizado en el Parque “El Arbolito”, en Quito. Según esta información, el desalojo se llevó a cabo sin aviso previo y varias personas expresaron haber sido víctimas de agresiones y confiscación de sus bienes. 150 personas, entre estas niñas, niños y mujeres embarazadas, fueron detenidas y luego trasladadas a una unidad penal y un centro de detención migratoria (CIDH, 2016)<sup>11</sup>.

14. La CIDH indica que, según la Defensoría del Pueblo en Ecuador, las decisiones judiciales sobre deportaciones fueron sometidas a una nueva instancia en lo que respecta al ámbito administrativo, lo cual contradice el principio de independencia judicial. Según el Ministerio del Interior, el 9 de julio fue deportado un grupo de 29 migrantes cubanos, el 11 de julio se deportaron otros 46 migrantes, y el 13 de julio un tercer grupo, en total 121 personas cubanas deportadas. Según la CIDH las personas que fueron deportadas no fueron notificadas sobre sus órdenes de deportación y no se les respetaron los plazos para impugnar tales decisiones (CIDH, 2016)<sup>12</sup>.

<sup>7</sup> Op. Cit.

<sup>8</sup> Diario La República, Juan Pablo Albán dice que se comete “expulsión colectiva de extranjeros” con cubanos (9 julio 2016) <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2016/07/09/juan-pablo-alban-dice-que-se-comete-expulsion-colectiva-de-extranjeros-con-cubanos/>

<sup>9</sup> PIDHDD, & CSMM. (2016). Deportación arbitraria e ilegal de ciudadanos/as cubanos/as en Ecuador. Quito.

<sup>10</sup> Op. Cit.

<sup>11</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (26 de Julio de 2016). CIDH expresa preocupación ante detenciones y deportaciones de migrantes cubanos en Ecuador. Obtenido de OAS: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/102.asp>

<sup>12</sup> Op. Cit.

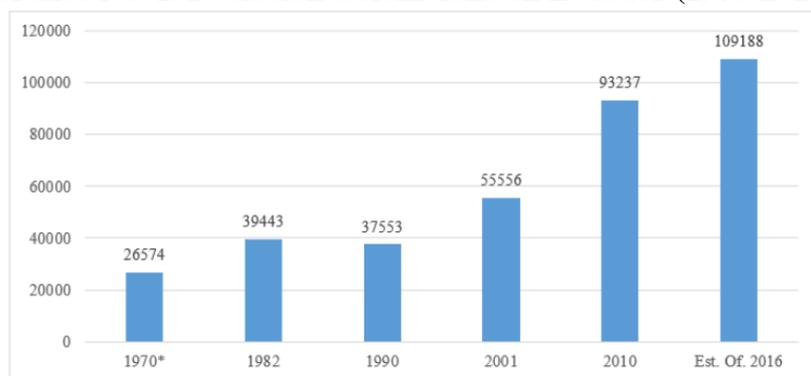
15. Citando el comunicado de la CIDH “la Comisión observa con preocupación que lo informado sugiere que el Estado ecuatoriano ha hecho uso de forma automática de la detención migratoria, sin antes recurrir a medidas alternativas” (CIDH, 2016, pág.1)<sup>13</sup>.

### III. Situación de inmigrantes colombianos en Ecuador

16. Según la Organización Internacional para las Migraciones; “Las principales nacionalidades de origen de los deportados en estos últimos siete años son los colombianos y peruanos: el 97% de las deportaciones efectuadas en este periodo ha impactado en estas dos nacionalidades. A pesar de la política de fronteras abiertas, las exclusiones también se incrementaron en el último año. Ciudadanos colombianos, haitianos y cubanos se reportan como los grupos mayormente afectados por las exclusiones” (OIM,2011, pág.64).

17. El siguiente gráfico, muestra el incremento de la población colombiana en el Ecuador hasta el 2010 y el 2016 siendo un estimado. Este gráfico fue tomado de la ponencia de la IAPSS Convention 2017 en Quito y la información que se utilizó fue obtenida del Proyecto IMILA- Celade de la CEPAL. Como se observa en la siguiente gráfica, la población colombiana en Ecuador ha ido incrementando considerablemente a través de los años, siendo el 2010 y el estimado del 2016 los años con mayor incremento de migrantes colombianos.

**Gráfico No. 1. Población Colombiana en Ecuador (1970-2016)**



Fuente: Elaboración propia basada en información tomada del Proyecto IMILA – Celade de la CEPAL (2016).  
\*Dato basado en el cotejo de información de Mejía-Ochoa (2012) y OIM (2011). Estimado basado en el cálculo de la mitad del aumento porcentual entre 2001 y 2010, más la cifra de colombianos registrados en el censo de 2010.

Fuente: “Migración, desplazamiento y refugio: retos de la población colombiana en Ecuador en un escenario de posconflicto”, 2017, pág.3<sup>14</sup>

18. En cuanto a la migración por refugio y solicitante de refugio, Colombia sigue siendo el primer país con mayor población refugiada, y mayor población solicitante de refugio en Ecuador. El siguiente cuadro, elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones muestra que el 91.97% de las nacionalidades solicitantes de asilo y que ya se encuentra en condición de refugio son de nacionalidad colombiana, seguido del resto de América que representa el 7.38%.

<sup>13</sup> Op. Cit.

<sup>14</sup> Polo, Sebastián. (enero de 2017) Migración, Desplazamiento y Refugio: Los Retos de la Población Colombiana en Ecuador en un Escenario de Posconflicto. En Wirth, Anna-Lisa (Presidencia), IAPSS Convention 2017. Congreso llevado a cabo en Quito, Ecuador.

**Tabla No. 3. Población refugiada y solicitante de refugio según nacionalidad hasta el 2012**

	POBLACIÓN REFUGIADA		POBLACIÓN SOLICITANTE DE REFUGIO		TOTAL POBLACIÓN SOLICITANTE Y REFUGIADA	
	TOTAL	DISTRIBUCIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN
Colombia	55.317	98,82 %	137.226	88,46 %	192.543	91,97 %
Resto de América	390	0,06 %	15.072	9,82 %	15.462	7,38 %
África	93	0,16 %	736	0,47 %	829	0,40 %
Asia	90	0,16 %	155	0,10 %	245	0,12 %
Europa	66	0,12 %	164	0,10 %	230	0,11 %
Otros	19	0,03 %	26	0,01 %	45	0,02 %
<b>TOTAL</b>	<b>55.975</b>	<b>100 %</b>	<b>153.379</b>	<b>100 %</b>	<b>209.354</b>	<b>100 %</b>

Fuente: MRREE, Dirección de Refugiados 2012. **Elaboración** las autoras.

Fuente: Perfil migratorio del Ecuador, OIM, 2011, pág.68

19. Según ACNUR, desde el año 2000 la mayor población refugiada de América Latina está compuesta en un 95% por personas que huyen del conflicto armado interno de Colombia (ACNUR, 2017). “Hasta septiembre de 2016, el Estado ecuatoriano ha reconocido a 60.329 personas refugiadas en el país. El 95 % de ellos son ciudadanos colombianos. En promedio, 418 personas cruzan la frontera en busca de protección internacional cada mes. Además, 233.049 personas han solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado en el Ecuador, en su mayoría de Colombia, desde 1989 a 2016” (ACNUR, 2017, pág.1)<sup>15</sup>

20. Según la revista colombiana “Semana” en Ecuador se han dado olas denominadas “anticolombianismo”. Según la revista en donde se entrevista a un joven colombiano que habita en Ecuador sostiene que “acá no les alquilan a colombianos, no quieren vivir en barrios de colombianos, no quieren transportar a colombianos, no quieren venderles cosas a colombianos. Me ofrecían trabajos en ventas, pues dicen que somos buenos embaucadores” (Semana, 2015, pág.14).<sup>16</sup>

21. La misma revista menciona la investigación del ecuatoriano Byron Villacis sobre la discriminación que enfrentan los colombianos para alquilar apartamentos en Ecuador. Según la Revista Semana, en la investigación una ecuatoriana y una colombiana llaman con el mismo discurso a los mismos números de teléfonos que ofrecían exactamente las mismas condiciones financieras de arriendo y los resultados cambian; el 35% de los arrendadores cambiaron las condiciones de acuerdo, pidiendo más dinero a la colombiana y más documentos. El 13% de las llamadas que se registraron muestran palabras ofensivas y discriminatorias contras la mujer colombiana (Semana, 2014).<sup>17</sup>

22. Así mismo, es importante considerar la alta cantidad de personas refugiadas colombianas en territorio ecuatoriano. Es menester destacar que existen grandes dificultades para acceder a un medio de subsistencia debido a la situación legal de los colombianos<sup>18</sup> Según ODHES y PRODEM, en su informe conjunto realizado en el 2015, a los colombianos les resulta difícil acceder al mercado laboral en Ecuador, ya que es común que se den casos de explotación laboral, bajos salarios y otros abusos por parte de los empleadores. Al igual que la distinción de género y los prejuicios sociales marcados por la historia de la violencia en Colombia<sup>19</sup>

<sup>15</sup> ACNUR. (2017). ECUADOR. Obtenido de El ACNUR en Ecuador: <http://www.acnur.org/donde-trabaja/america/ecuador/>

<sup>16</sup> Semana, R. (22 de 11 de 2014). El Fenómeno del anticolombianismo. Obtenido de Semana: <http://www.semana.com/nacion/articulo/el-fenomeno-del-anticolombianismo/409785-3>

<sup>17</sup> Op. Cit.

<sup>18</sup> CODHES & PRODEM, Continuidades de la desprotección: migraciones forzadas y satisfacción de derechos sociales en la frontera entre Colombia y Ecuador,2015

<sup>19</sup> CODHES & PRODEM, Op.Cit

#### IV. Situación de los Inmigrantes Haitianos en Ecuador

23. El Comité no formula una recomendación específica sobre los migrantes haitianos en la examinación de Ecuador en el anterior ciclo, pero pide que el estado tomar medidas para prevenir y eliminar las actitudes discriminatorias y la estigmatización social contra los trabajadores migratorios y sus familiares a través de campañas, proyectos o programas.

24. El Estado informa que la Subsecretaría de Desarrollo infantil Integral del MIES brinda sus servicios sin discriminación. Además, se realizó una “Campaña de Prevención y Sensibilización contra la Xenofobia y Discriminación” en 26 instituciones educativas, sensibilizando 8.916 estudiantes.

25. Por otra parte, desde 2014, el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE) trabaja con los gobiernos autónomos provinciales los temas de interculturalidad, género, discapacidad, intergeneracionalidad y movilidad humana. Se establecieron acciones, talleres y consultorías. Asimismo, la Ley Orgánica de Comunicación informa que es discriminatorio todo mensaje que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones étnicas, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria.

26. El Estado recalca que hubo un proceso de regularización de ciudadanos haitianos que se encuentran en situación irregular. Este acto se realizó del 11 de agosto al 11 de noviembre del 2015 para otorgar 161 visas. Este procedimiento también se llevó a cabo en 2010 mediante un decreto Presidencial: del 9 de febrero al 30 de junio de 2010 se otorgaron 392 visas. Además, el Estado informa que se desarrollará en 2017 un proyecto relativo a la movilidad social con un sistema de información migratorio, de coordinación interinstitucional para la inclusión, la movilidad y la formación.

27. Sin embargo, la sociedad civil se preocupa de los flujos de personas en tránsito que atraviesan el Ecuador, en particular de personas de Cuba y de Haití, porque generan y aumentan las redes de tráfico de migrantes. La Coalición por las Migraciones y el Refugio y el Colectivo Movilidad Humana, Dignidad y Derechos informan que el Estado ecuatoriano detiene los migrantes en tránsito en vez de investigar y sancionar los traficantes. Además, la Coalición y el Colectivo destacan que no hay ninguna normativa para la trata de personas, ni para la prevención y restitución de las personas afectadas por el tráfico de migrantes. Por lo tanto, piden un nuevo instrumento de política pública en materia de trata de personas, más información sobre las acciones de restitución de derechos de las víctimas y la prevención, y preguntan porque no hay casas de acogida para las víctimas de trata.<sup>20</sup>

28. Los medios de comunicación comentan que en 2016 la situación de acogida de haitianos empeoró. Efectivamente, después del terremoto en Haití en 2010, la población se ha visto forzada a migrar. Sin embargo, la protección prevista en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 no se aplica a este caso. Los haitianos están desprotegidos y en situación de irregularidad. Migran principalmente a Estados Unidos, Canadá y Brasil. Este último país, ofrece ayudas y no los deportan. Ecuador, Bolivia y Perú son mayoritariamente países de tránsito. Algunos haitianos se quedan un tiempo trabajando en Ecuador esperando la visa para Brasil.<sup>21</sup>

29. Pero casos de migración son de destacar. En agosto de ese mismo año, agentes ecuatorianos retuvieron a 40 haitianos sin documentos en regla. Una audiencia se realizó y la jueza pidió la salida de los isleños en 48 horas. Los haitianos solicitaron que se les permitiera atravesar por el Puente de Rumichaca, en la frontera norte, para entrar en Colombia, país de tránsito hacia Estados Unidos. Esa opción es elegida por muchos ciudadanos haitianos. De hecho, hay un éxodo masivo de haitianos desde Brasil, país que los acogió después del terremoto en 2010. Efectivamente, la crisis económica del país y el fin de las ayudas que daba el gobierno influye sobre la decisión de partir.

---

<sup>20</sup> Coalición por las Migraciones y el Refugio y Colectivo Movilidad Humana, Dignidad y Derechos, Preguntas para el III examen del cumplimiento de la convención de naciones unidas de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.

<sup>21</sup> Cuadernos migratorios N°6- La migración haitiana hacia Brasil: Características, oportunidades y desafíos, 2014, <https://publications.iom.int/books/cuadernos-migratorios-ndeg6-la-migracion-haitiana-hacia-brasil-caracteristicas-opportunidades-y>

La mayoría de los ciudadanos haitianos que llegan a Ecuador intentan acceder al puente de Rumichaca para pasar la frontera colombiana y dirigirse hacia Estados Unidos.<sup>22</sup>

30. Pero lo que sucede es que los extranjeros quedan atrapados en el puente, no pueden entrar a Colombia ni regresar a Ecuador. Hubo hasta 150 extranjeros indocumentados en el puente esperando pasar. Los policías colombianos trasladaron a la mayoría a la ciudad de Pasto. Se añade que habrían sido llevados a un albergue. Los que se quedaron no pudieron establecer el contacto con los que fueron llevados.<sup>23</sup>

31. La opinión pública rechaza a las y los ciudadanos de Haití. Están condenados a la exclusión económica que se suma a la exclusión por rasgos étnicos, pero los haitianos tienen una gran voluntad de integración. Las iniciativas asociativas de migrantes constituyen un medio privilegiado de soporte, pero esas asociaciones están en la informalidad porque no existe un contexto de acogida y apoyo a dichas iniciativas. Una de las dos asociaciones establecidas en Quito ofrece actividades culturales como danza, música y clases de francés a la comunidad ecuatoriana. Además, ofrecen asesoría gratuita y benefician de algún apoyo institucional (ONGs), cultural (Casa de la Cultura Ecuatoriana) y de carácter eclesial (católicos y evangélicos)<sup>24</sup>

32. Así, los haitianos que tenían el objetivo de quedarse, al no encontrar trabajo y ser discriminados, son forzados a continuar su tránsito migratorio en condiciones vulnerables: buscar una salida irregular, donde las redes de tráfico están presentes. La migración haitiana es un ejemplo de distinciones entre categorías migratorias. Es una población que requiere protección internacional, pero como dicho anteriormente, esta no entra en los parámetros de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.<sup>25</sup>

## V. Situación de Inmigrantes Venezolanos en Ecuador

33. El Comité no menciona en su informe la situación de los ciudadanos de Venezuela que migraron en Ecuador. Asimismo, la sociedad civil tampoco se refiere a esa situación. Sin embargo, se conoce que entre el 26 y 27 de julio del presente año, autoridades migratorias Ecuador no han permitido el ingreso a 800 nacionales de Venezuela contraviniendo sus principios constitucionales a favor del derecho a la libre movilidad humana.

34. "Se han excluido en la frontera con Colombia, a alrededor de 800 personas de nacionalidad venezolana que salieron por tierra desde hace varios días, impidiendo su ingreso a Ecuador. En este grupo se encuentran mujeres que viajan con niños y niñas, y otras personas con necesidad de atención prioritaria. La situación es crítica debido a que el mencionado grupo está en el punto de control migratorio de Rumichaca (provincia de Carchi- Ecuador) sin que puedan ingresar al territorio ecuatoriano ni retornar a su país de origen, en una situación con limitado acceso a servicios básicos. El Estado ecuatoriano no ha reconocido esta grave situación. Por el contrario, ha denegado discrecionalmente el estatuto de refugiado a la población venezolana, ha intensificado el control migratorio y está aplicando la exclusión en frontera a través de procedimientos que no garantizan el debido proceso, hechos que están desencadenando una crisis humanitaria".<sup>26</sup>

35. El Estado en su respuesta al Comité hace alusión a la implementación de actividades de interés en temas relativos a la movilidad humana. Así, desde julio del 2010, el Estado ecuatoriano permite a los ciudadanos venezolanos estar 180 días con fines turísticos y ofrecen una visa de un año, renovable por otro año a los que quieran quedarse más tiempo. Para los que deseen permanecer indefinidamente en el Ecuador pueden acceder a una visa de inmigrante siempre que cumplan con los requisitos.

<sup>22</sup> El Comercio, Jueza dispuso la salida del país de otros 40 haitianos irregulares, 16 de agosto de 2016, <http://www.elcomercio.com/actualidad/jueza-deportaciones-salida-ecuador-haitianos.html>

<sup>23</sup> El Telégrafo, Migrantes haitianos se quedaron atrapados en la mitad del puente Rumichaca, 5 de agosto 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/regional-norte/1/migrantes-haitianos-se-quedaron-atrapados-en-la-mitad-del-puente-rumichaca>

<sup>24</sup> Burbano Alarcón Mauricio, Las Asociaciones de migrantes haitianos en el Ecuador: entre debilidad y Resistencia, Rev. Interdiscip. Mobil. Hum., Brasilia, Año XXIII, n.44, p.207-220, enero/jun. 2015, <http://www.scielo.br/pdf/remhu/v23n44/1980-8585-REMHU-23-44-207.pdf>

<sup>25</sup> Op.cit.

<sup>26</sup> Colectivo ATOPÍA, CRISIS MIGRATORIA EN FRONTERA ECUADOR-COLOMBIA: Impiden ingreso de población venezolana a Ecuador <https://colectivoatopia.wordpress.com/2017/07/27/crisis-migratoria-en-frontera-norte/>

36. La Organización de Venezolanos en Ecuador (OVE) afirma que los venezolanos empezaron a migrar masivamente a Ecuador desde el 2014 por la inseguridad, el desabastecimiento de alimentos y medicinas, los bajos salarios o la polarización política. Esa misma organización asegura que 75% de venezolanos que vienen a Ecuador tienen título superior. Además, en Julio del 2016, la OVE afirma que 16'000 venezolanos tienen estadia regular en Ecuador, y un número similar no posee papeles.<sup>27</sup>

37. Además, en mayo de 2011, se inició el proceso de regularización de ciudadanos venezolanos de conformidad con el Estatuto Migratorio Ecuador-Venezuela. Este proceso se repitió del 20 de enero del 2016 al 15 de enero del 2017.

38. Los periódicos destacan las condiciones laborales precarias de los venezolanos en Ecuador. Es cierto que La Ley de la Movilidad fue aprobada y garantiza el derecho al trabajo y a la seguridad social de los extranjeros que residen en Ecuador de forma regular. Pero los sin papeles no reciben el salario básico y no se atreven a denunciar por miedo de ser deportados. Por lo tanto, un número creciente de ciudadanos de Venezuela se están desplazando para Perú o Chile, donde las condiciones para los migrantes venezolanos son mejores.<sup>28</sup>

39. Hay que subrayar que la Asociación Civil Venezolanos en Ecuador obtuvo en noviembre del 2015 la personería jurídica. Esa organización busca definir y ejecutar políticas y estrategias para la inclusión, y ofrece asesoría a las personas que intentan mantenerse en Ecuador.<sup>29</sup>

## VI. Vacíos y Desafíos de la Ley de Movilidad Humana

40. La Ley Orgánica de Movilidad es el instrumento que rige la migración en Ecuador desde su aprobación en febrero de 2017. Este instrumento reemplaza a la Ley de Migración, Ley de Documentos de Viaje y a la Ley de Naturalización que databan de la época de la dictadura y que reflejaba un claro sentimiento de paranoia hacia los migrantes en el territorio nacional. La Ley de Movilidad en sus artículos desarrolla varios conceptos que permite evidenciar una posición progresista ante los derechos de extranjeros en el país; entre estos el artículo dos donde bajo el título de “ciudadanía universal” se *“reconoce la potestad del ser humano para movilizarse libremente por todo el planeta. Implica la portabilidad de sus derechos humanos independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, lugar de origen, lo que llevará al fin progresivo de la condición de extranjero”*<sup>30</sup>. Sin embargo, los hechos y acontecimientos en este informe evidencian cómo desde el accionar del Gobierno ecuatoriano se ha contradicho este principio. En este sentido resulta necesario mencionar la posición del dirigente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, quien pidió a las autoridades migratorias que se deporten a los venezolanos que se encontraran manifestándose en contra de la visita de Nicolás Maduro a Quito<sup>31</sup>, hecho que criminaliza a ciudadanos por su condición migratoria.

41. En el marco de la aprobación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, diversos actores presentaron ante la Corte Constitucional demandas de inconstitucionalidad, uno de ellos fue el abogado Óscar Valenzuela Morales, especialista en migración y extranjería. En su denuncia Valenzuela Morales detalla que el procedimiento para procesos de deportación es arbitrario pues según su artículo 144, el procedimiento administrativo para la deportación será iniciado por cualquier autoridad de control migratorio, lo que deja la aplicación de la Ley al carácter selectivo del funcionario quien la solicita.

<sup>27</sup> Venezuela Awareness, Ecuador reporta una oleada migratoria desde Venezuela, 18 de julio 2016,

<http://venezuelaawareness.com/2016/07/ecuador-reporta-una-oleada-migratoria-desde-venezuela/>

<sup>28</sup> El Comercio, Venezolanos buscan opciones en Perú por abusos laborales, 1 de junio 2017, <http://www.elcomercio.com/actualidad/migrantes-venezolanos-quejas-ecuador-ofertalaboral.html>

<sup>29</sup> El Comercio, Los venezolanos residentes en Ecuador inauguraron su Asociación, 21 de febrero de 2016, <http://www.elcomercio.com/actualidad/venezolanos-residentes-ecuador-asociacion-inauguracion.html>

<sup>30</sup> Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/multimedios-legislativos/38946-ley-organica-de-movilidad-humana>

<sup>31</sup> El Universo, Dirigente de FEUE pide deportar a venezolanos que rechazan presencia de Nicolás Maduro en Quito, 23 de mayo de 2017, [www.eluniverso.com/noticias/2017/05/23/nota/6197050/dirigente-feue-pide-deportar-venezolanos-que-rechazan-presencia](http://www.eluniverso.com/noticias/2017/05/23/nota/6197050/dirigente-feue-pide-deportar-venezolanos-que-rechazan-presencia)

42. El día de hoy, la Ley Orgánica de Movilidad Humana cuenta con varios desafíos, entre ellos su misma naturaleza progresista. Sus normas y preceptos establecen el reconocimiento de un conjunto de derechos para los migrantes, tanto nacionales en el exterior, como extranjeros en Ecuador; sin embargo, el constante incumplimiento de la normativa y la inobservancia de sus mismos preceptos genera gran desconfianza al interior del país, tanto en la aplicación de la Ley como en las instituciones encargadas de hacerla cumplir.

## **VII. Caso emblemático "Manuela Picq": detención arbitraria y expulsión de extranjeros, separación familiar para criminalizar líderes indígenas**

43. El 13 de agosto de 2015 detienen a Carlos Pérez Guartambel, presidente de la ECUARUNARI, y su pareja Manuela Picq, periodista y profesora de Relaciones Internacionales en la Universidad San Francisco de Quito<sup>32</sup>, durante una marcha pacífica en el Centro Histórico de Quito. Un grupo de policías con toletes y escudos les rodean, les tiran al piso, les golpean y patean, y en seguida les detienen. El ataque policial es filmado por un reportero de la cadena El Comercio. Pérez es liberado por la policía después de un par de horas; Picq es detenida por el Ministerio del Interior.

44. Durante más de 7 horas, Picq pierde parcialmente la visión del ojo izquierdo, resultado de los toletazos en el rostro. La Dra. Isabel Salazar —perito médico legista— le practicó un examen médico y determinó una incapacidad para el trabajo de tres días por politraumatismos. Picq es detenida sin ningún cargo. Al día siguiente, su visa académica es revocada de forma arbitraria e ilegal, sin justificación y sin seguir los procesos administrativos requeridos por la ley. Picq es detenida en el Hotel Carrión (Centro de Detención Carrión para migrantes en situación irregular). Luego de cinco días de estar detenida, es expulsada del Ecuador.

45. Durante su detención, Picq no tuvo acceso a sus abogados, quien fueron impedidos de verla para preparar su defensa. Picq tuvo sus derechos constitucionales bloqueados, en todos los sentidos, sus abogados definiendo su detención como un “secuestro”.<sup>33</sup>

46. Picq ha presentado varios pedidos de visa desde el extranjero para volver a su familia y trabajo en Ecuador- todos le fueron negados, violentando la ley y el derecho a la reunificación familiar. En septiembre y octubre 2015, la visa Mercosur le fue negada de forma arbitraria, sin justificación como lo requiere la ley. A Julio de 2017, la visa de amparo familiar está actualmente suspendida, alegando que no se reconoce el estado civil de Pérez como su pareja, lo que ha sido presentado al Comité CERD de Naciones Unidas.

47. Picq fue víctima de violencia física, detención arbitraria, negación de sus derechos constitucionales y separación familiar forzada. Además, ha sido víctima de hostigamiento político en los enlaces ciudadanos de los días sábados del ex presidente Correa, quien lanzó ataques sexistas y la desacreditó profesionalmente (Enlace Ciudadano No. 440).<sup>34</sup>

## **VIII. Posibles recomendaciones al Estado Ecuatoriano por parte del Comité CMW**

- I. Que el Estado ecuatoriano respete las normas y estándares internacionales, al menos las mínimas garantías para las personas al ser deportadas
- II. Que se esclarezca la utilidad de las salas de tránsito aeroportuarias de Quito y Guayaquil y del "Hotel Carrión" dado que personas inmigrantes son privadas de su libertad y negadas de sus derechos fundamentales; inclusive refugiados, solicitantes de asilo y perseguidos políticos
- III. Explicar la situación en la frontera colombo-ecuatoriana sobre la situación de nacionales venezolanos y colombianos.

32 Más información: <http://www.usfq.edu.ec/Paginas/Inicio.aspx>

33 “El secuestro de Manuela Picq no ha tenido lugar” Roberto Aguilar, <https://estadodepropaganda.com/2015/08/15/el-secuestro-de-manuela-picq-no-ha-tenido-lugar/>

34 “Correa dice que Manuela Picq es “inmadura” y que agredió a policías”, La República (5 de septiembre de 2015) <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2015/09/05/correa-dice-que-manuela-picq-es-inmadura-y-que-agredio-a-policias/>.

- IV. Se le pide al Estado ecuatoriano proveer información y razones sobre la situación de la Señora Manuela Picq y las acciones del Estado frente a los hechos.
- V. ¿Cuáles han sido las medidas tomadas por el Estado frente a la inmigración colombiana, teniendo en cuenta que ésta representa el mayor flujo migratorio a territorio ecuatoriano?
- VI. ¿Cuáles son las razones por las cuales se han intensificado las detenciones y deportaciones de ciudadanos cubanos y haitianos?
- VII. Mostrar información detallada sobre el avance en materia del operativo de la fuerza pública “el arbolito”.
- VIII. Brindar información de la detención y sentencia de algunos voceros de “La Alianza Nacional cubana”
- IX. Brindar información sobre las acciones tomadas por parte del gobierno ecuatoriano frente al trato diferencial a los colombianos por parte de la sociedad ecuatoriana.
- X. Mostrar acciones contundentes por parte del Estado ecuatoriano frente a la exclusión económica y racial hacia los haitianos.
- XI. Proporcionar información al Comité sobre los avances en materia de mejoramiento de la Ley de Movilidad Humana.

## Bibliografía

- ❖ Organización Internacional para las Migraciones (2011). *Perfil Migratorio del Ecuador 2011*. OIM.
- ❖ Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. (2017). *ECUADOR*. Obtenido de El ACNUR en Ecuador: <http://www.acnur.org/donde-trabaja/america/ecuador/>
- ❖ Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes, CMW/C/ECU/3 (ONU 06 de Junio de 2017).
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (26 de Julio de 2016). *CIDH expresa preocupación ante detenciones y deportaciones de migrantes cubanos en Ecuador*. Obtenido de OAS: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/102.asp>
- ❖ Diario La República, Juan Pablo Albán dice que se comete “expulsión colectiva de extranjeros” con cubanos (9 julio 2016) <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2016/07/09/juan-pablo-alban-dice-que-se-comete-expulsion-colectiva-de-extranjeros-con-cubanos/>
- ❖ List of issues prior to submission of the third periodic report of Ecuador, CMW/C/ECU/QPR/3 (ONU 29 de September de 2016).
- ❖ Migraciones, O. I. (2013). *Perfil Migratorio de Colombia*. Bogotá: OIM.
- ❖ Organización Internacional para las Migraciones. (2006). *Necesidades y Capacidades Locales para Brindar Atención de Emergencia a la Población Colombiana en Búsqueda de Protección Internacional en Ecuador*. Bogotá: OIM.
- ❖ PIDHDD, & CSMM. (2016). *Deportación arbitraria e ilegal de ciudadanos/as cubanos/as en Ecuador*. Quito.
- ❖ Semana, R. (22 de 11 de 2014). *El Fenómeno del anticolombianismo*. Obtenido de Semana: <http://www.semana.com/nacion/articulo/el-fenomeno-del-anticolombianismo/409785-3>
- ❖ Polo, Sebastián. (enero de 2017) Migración, Desplazamiento y Refugio: Los Retos de la Población Colombiana en Ecuador en un Escenario de Posconflicto. En Wirth, Anna-Lisa (Presidencia), IAPSS Convention 2017. Congreso llevado a cabo en Quito, Ecuador.
- ❖ Cuadernos migratorios N°6- La migración haitiana hacia Brasil: Características, oportunidades y desafíos, 2014, <https://publications.iom.int/books/cuadernos-migratorios-ndeg6-la-migracion-haitiana-hacia-brasil-caracteristicas-oportunidades-y>
- ❖ El Comercio, Jueza dispuso la salida del país de otros 40 haitianos irregulares, 16 de agosto de 2016, <http://www.elcomercio.com/actualidad/jueza-deportaciones-salida-ecuador-haitianos.html>
- ❖ El Telégrafo, Migrantes haitianos se quedaron atrapados en la mitad del puente Rumichaca, 5 de agosto 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/regional-norte/1/migrantes-haitianos-se-que-daron-atrapados-en-la-mitad-del-puente-rumichaca>
- ❖ Burbano Alarcón Mauricio, Las Asociaciones de migrantes haitianos en el Ecuador: entre debilidad y Resistencia, Rev. Interdiscip. Mobil. Hum, Brasilia, Año XXIII, n.44, p.207-220, jan./jun. 2015, <http://www.scielo.br/pdf/remhu/v23n44/1980-8585-REMHU-23-44-207.pdf>
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos(26 de Julio de 2016). *CIDH expresa preocupación ante detenciones y deportaciones de migrantes cubanos en Ecuador*. Obtenido de OAS: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/102.asp>
- ❖ Coalición por las Migraciones y el Refugio y Colectivo Movilidad Humana, Dignidad y Derechos, Preguntas para el III examen del cumplimiento de la convención de naciones unidas de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, 2016.
- ❖ Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes, CMW/C/ECU/3 (ONU 06 de Junio de 2017).

- ❖ PIDHDD, & CSMM. (2016). *Deportación arbitraria e ilegal de ciudadanos/as cubanos/as en Ecuador*. Quito.

Videos:

- ❖ <https://www.youtube.com/watch?v=Tv50wXNgK3Q>
- ❖ <https://www.youtube.com/watch?v=nce6VTCFfmg>
- ❖ <http://www.dailymotion.com/video/x3gvi9d>